

### Respuestas a Consultas N° 3

#### **Licitación Pública N° 01/21 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NUEVOS PARA INSTITUCIONES DE ETP: NIVEL SECUNDARIO EPET N° 4, NIVEL SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL” - CAPITAL**

**Pregunta N°1:** Según estudio de suelos del presente pliego licitatorio en el punto 5.2.1 Caso A: CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE TERRENO NATURAL, donde recomienda fundar a una profundidad no menor a 2.00m y el punto 5.2.2 Caso B: CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE TERRAPLEN, donde recomienda fundar a profundidad no menor a 1,00m.-

Se consulta/solicita: Favor de definir en un plano claramente que zona es CASO A y que zona es CASO B, para poder computar correctamente. –

**Respuesta Pregunta N° 1:** En el estudio de suelos se da referencia clara a las dos alternativas de fundación, en cuanto a que:

Caso A: **Construcciones en zonas de terreno natural**, donde no hay construcción preexistente demolida, el sistema directo de fundación superficial debe llegar a los 2m. de profundidad por debajo del nivel de piso terminado, con la recomendación de economía, utilizando una subbase de hormigón pobre (H13).

Caso B: **Construcciones en zonas de terraplén**, para el caso donde hay construcción demolida preexistente, y se haya rellenado el hueco dejado, con un terraplén de material granular grueso compactado (según recomendaciones).

Por lo que se sugiere: utilizar el plano de demoliciones como referencia para computar los dos casos, esto es, en donde **no** hay demoliciones usar el caso A y en donde se compute demolición hacerlo con el caso B.